



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.- Ejecutivo del BCSC S.A. contra CARLOS GERMAN CALDERON ALARCON.  
Radicación: 41001-40-03-007-2012-00569-00.

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien trabado dentro de la presente ejecución, vehículo automóvil de placa **RZP-790**, marca Hyundai, línea Getz Gl, modelo 2011, cilindraje 1399 cc, color blanco, servicio particular, tipo carrocería Hatchback, combustible gasolina, capacidad 5 pasajeros, de propiedad del demandado CARLOS GERMAN CALDERON ALARCON, inscrito en la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte de Palermo (Huila), el cual se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se señala la hora de las 9 a.m del día veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

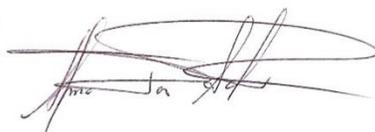
El vehículo a rematar, se encuentra avaluado en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.860.000,00) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041007 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate (9 a.m a 10 a.m) debe enviarse por el correo electrónico institucional ([cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia a las 10 a.m, donde se escuchara una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

De la misma manera el postor puede enviar en formato PDF con clave los documentos antes mencionados y la oferta o postura.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional ([cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del vehículo.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del aplicativo Lifesize, advirtiéndole que a las 10 a.m del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura dentro de las 9 y 10 de la mañana de ese mismo día y se escuchara una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico ([cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co))

NOTIFÍQUESE



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
Jueza

liliana